

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 5.322 · 1949

LEY 5322

Boletín Oficial, 10 de junio de 1949 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 5322

LEY 5322

Creación del Conservatorio Provincial de Música y Arte Escénico.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA

DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créase bajo la dependencia de

la Dirección

General

de Cultura, el Conservatorio Provincial de Música y Arte Escénico.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento del Conservatorio Provincial, debiendo incluir en el Presupuesto General de

la Administración

, a partir del 1º de Enero de 1949, los gastos que demande el cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 3°. Para el corriente año se fija en cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m/n) la suma que podrá invertirse en sueldos y gastos de organización, que se imputará a Rentas Generales.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 5322. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).